ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 03/08/2026

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SONIDO Y AUDIOVISUALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION.

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 30 de abril de 2024.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SUGAMUXI, está interesada en recibir su oferta técnico-económica dentro de la presente selección de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 DE 2011, decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo.

La presente invitación a cotizar define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de LA INSTITUCION, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los

trabajos, bienes o suministro objeto de contratación; que está enterado del alcance del bien y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

2. OBJETO:

LA INSTITUCION desea recibir oferta y seleccionar al proponente para el **mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de sonido y audiovisuales de las diferentes dependencias de la institución.**

3. CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS:

Dada la necesidad de contar con los recursos necesarios para su funcionamiento, LA INSTITUCION requiere contratar la **mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de sonido y audiovisuales de las diferentes dependencias de la institución.**
Para la ejecución del objeto del presente contrato, El contratista deberá ofertar lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCION	CANT.
1	REPARACION TV RECTORIA CAMBIO DE BOARD	1
2	INSTALACION VIDEO BEAM EPSON AUDITORIO	1
3	CABLE RCA A ESTEREO SONIDO 10MTS AUDITORIO	1
4	WEB CAM	1
5	MANTENIMIENTO VIDEO BEAM SALON 52	1
6	REPARACION CABINA DE SONIDO AULA MULTIPLE	1
7	MANTENIMIENTO VIDEO BEAM TEATRO	1
8	PARLANTES AUDITORIO S400 BETA THREE 80W	2
9	MICROFONO DE CABLE EMISORA	1
10	REPARACION TV PORTERIA CAMBIO DE BOARD	1
11	CABLE DESOXIGENADO 30MT PARLANTES AUDITORIO	1
12	MANO DE OBRA INSTALACION PARLANTES	1

4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Efectuado un análisis del valor de las cotizaciones LA INSTITUCIÓN determina el presupuesto de **cuatro millones de pesos m/cte ($4.000.000.oo)** incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del rubro **2.3.2.02.02.008.02-1.2.4.1.04 denominado (Mantenimiento)**, Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico al presupuesto oficial total.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de 08 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **cuatro millones de pesos m/cte ($4.000.000.oo)** incluido IVA de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del rubro **2.3.2.02.02.008.02-1.2.4.1.04 denominado (Mantenimiento)**.

7. FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un único pago previa presentación de la factura y acta de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por la Almacenista.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.
Según el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y sus reglamentarios, las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía.
La Institución Educativa en su Manual interno adopta este criterio, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, podrán incluir cláusulas de

exigencia de la póliza, conservando la cobertura de los riesgos.

Por tratarse de una orden de **Servicio** no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigarán incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		NA
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

FORMA DE PAGO: Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de cumplimiento y recibido a satisfacción.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
- Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo

alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.

- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado por el Ordenador del Gasto. El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que implique modificación contractual alguna.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Dada la naturaleza del contrato y su forma de ejecución, se considera que los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto y se encuentran inmersos dentro de lo previsto como incumplimientos a la Ley y/o a las normas vigentes de contratación, razón por la que están mitigados por las previsiones legales de incumplimiento y caducidad a que se somete el contratista con la suscripción del mismo.

Dentro de estos se encuentran el "incumplimiento" de cualquiera de las obligaciones CONTRACTUALES del contratista derivadas del contrato, la inadecuada o nula entrega de los bienes requeridos por el contratante, el incumplimiento a las características técnicas establecidas para los bienes a entregar. Por lo anterior, el contrato no presenta riesgos de alto impacto, y los de bajo impacto son previsibles y controlables por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA a través de la supervisión y administración del mismo.

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCION	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

13. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado.

Los elementos e insumos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos.

El presente estudio se firma en el municipio de Sogamoso, a los tres (03) días del mes de agosto del año 2026.

Presentado por,

ADRIANA ESTUPIÑAN FERNANDEZ
ALMACENISTA

V°B°. Mg. LENIN VARGAS CEBALLOS
RECTOR